Bogotá D.C., julio 12 de 2021

Señora
HAYDEE RODRÍGUEZ
@haydeerq59
Email: 1@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU 20211251050652

Cordial saludo,

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la instalación de una señal de paradero SITP y la invasión del espacio público ubicado en la Carrera 26 G entre Calle 35 C Sur y Calle 35 B Sur, amablemente informamos:

La atención de la problemática relacionada con la invasión del espacio público es competencia de las Alcaldías Locales, conforme con lo establecido en los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, los cuales citamos a continuación:

> *"7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. […]*
>
> *9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién. […]*
>
> *11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adicionalmente comunicamos que la atención de su solicitud en lo relacionado con la instalación de la señal (la cual fue robada) del paradero SITP 070A10 ubicada en la Carrera 26 G entre Calle 35 C Sur y Calle 35 B Sur, es competencia de la empresa Transmilenio S.A.

Por lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su solicitud serán remitidas a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la empresa Transmilenio S.A, para que estudien el caso particular y le proporcionen respuesta directa al peticionario, dada sus competencias.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos
Firma mecánica generada en 12-07-2021 02:46 PM
Anexos: Radicado IDU 20211251050652
Cc Transmilenio S.a Nubia Quintero Hernandez Directora Técnica De Modos Alterativos Y E.c.-
Radicacion@transmilenio.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Local De Rafael Uribe Uribe - Alcalde_ruribe@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Líder Grupo de Conservación - Dirección Técnica de Proyectos
John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: Camilo Alberto Mendez Pardo-Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.03578 - CO 1800598 IND.19.7720/HS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.